

Que, la Unidad de Recursos Humanos, a través del Informe 024-2021-MINEDU/VMGI-PEIP ESCUELAS BICENTENARIO-OA-URH manifiesta que, revisada la hoja de vida documentada del señor OMAR SAÚL FALCONÍ OSORIO, cumple con los requisitos para el cargo de confianza de Coordinador III del Equipo de Estrategias de la Contratación para la Asistencia Técnica Especializada en Gestión de Inversiones de la Oficina de Administración del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario;

Que, mediante Informe N° 026-2021-MINEDU/VMGI-PEIP ESCUELAS BICENTENARIO-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, se señaló que, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento PEIP Escuelas Bicentenario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 119-2020-EF y en el Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario, aprobado por Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, resulta legalmente viable efectuar la designación del profesional que desempeñará el cargo de confianza de Coordinador III del Equipo de Estrategias de la Contratación para la Asistencia Técnica Especializada en Gestión de Inversiones de la Oficina de Administración del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario;

Con los vistos de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, de la Jefa de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, en el Decreto de Urgencia N° 021, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 119-2020-EF, en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, aprobado por Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar al señor OMAR SAÚL FALCONÍ OSORIO para desempeñar las funciones del cargo de confianza de Coordinador III del Equipo de Estrategias de la Contratación para la Asistencia Técnica Especializada en Gestión de Inversiones de la Oficina de Administración del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, a partir del 09 de abril de 2021.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución al servidor interesado.

**Artículo 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese y comuníquese, publíquese.

PATRICIA ALVARADO LIZARME  
Directora Ejecutiva  
Proyecto Especial de Inversión Pública  
Escuelas Bicentenario

1941886-1

## RELACIONES EXTERIORES

### Reconocen a Cónsul General de Argentina en Lima, con jurisdicción en todo el país

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 041-2021-RE

Lima, 8 de abril de 2021

VISTA:

La Nota R. P. E. N° 098/2021, de 29 de marzo de 2021, mediante la cual la Embajada de la República Argentina, remitió las Letras Patentes que acreditan al señor Samuel Ortiz Basualdo, como Cónsul General de Argentina en Lima;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota RE (CON) N° 6-1/32, de 30 de marzo de 2021, el Gobierno peruano otorga consentimiento a la designación del señor Samuel Ortiz Basualdo como Cónsul General de Argentina en Lima;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, en el sentido que procede el reconocimiento del señor Samuel Ortiz Basualdo, como Cónsul General de Argentina en Lima;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118°, inciso 1) y 13) de la Constitución Política del Perú, así como los artículos 9°, inciso 1), y 12° de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reconocer al señor Samuel Ortiz Basualdo, como Cónsul General de Argentina en Lima, con jurisdicción en todo el país.

**Artículo 2°.-** Extender el Exequátur correspondiente.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER  
Presidente de la República

ALLAN WAGNER TIZÓN  
Ministro de Relaciones Exteriores

1942218-6

### Remiten al Congreso de la República documentación relativa al "Acuerdo de Servicios de Transporte Aéreo entre la República del Perú y la República Dominicana"

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 042-2021-RE

Lima, 8 de abril de 2021

CONSIDERANDO:

Que el "Acuerdo de Servicios de Transporte Aéreo entre la República del Perú y la República Dominicana" fue suscrito el 18 de marzo de 2019, en la ciudad de Lima, República del Perú;

Que es conveniente a los intereses del Perú la aprobación del citado instrumento internacional;

Que es conforme con lo dispuesto en los artículos 56° y 102° inciso 3 de la Constitución Política del Perú y el primer párrafo del artículo 2° de la Ley N° 26647, que disponen la aprobación legislativa de los tratados celebrados por el Estado peruano;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Remitir al Congreso de la República la documentación relativa al "Acuerdo de Servicios de Transporte Aéreo entre la República del Perú y la República Dominicana", suscrito el 18 de marzo de 2019, en la ciudad de Lima, República del Perú.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER  
Presidente de la República

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA  
Presidenta del Consejo de Ministros

ALLAN WAGNER TIZÓN  
Ministro de Relaciones Exteriores

1942218-7